

**CASOS PRÁCTICOS SEMINARIO LUNES 4'30**  
**16 DE MAYO DE 2011**

**Permuta de solar por obra futura; resolución del contrato de permuta y dación en pago:** en primer término, se procede a la agrupación de dos bienes inmuebles para formar una sola finca registral que, posteriormente, es cedida por su titular registral a un tercero a cambio de obra futura; posteriormente, se divide horizontalmente el inmueble; en último término, pretende celebrarse un contrato de dación en pago de dicho inmueble, instando además la resolución del contrato de permuta -estableciendo que la contraprestación, en lugar de consistir en la entrega de una obra de futura construcción, se satisfaga en metálico-: en tal caso se plantea si es necesario que la resolución del contrato de permuta acceda al Registro de la Propiedad con carácter previo a la dación en pago de dicho inmueble, respondiendo tal cuestión en un sentido negativo (y ello en la medida que tal resolución del contrato de permuta como consecuencia de un cambio en la contraprestación estipulada no es sino un acto carente de trascendencia real que, sin embargo, puede hacerse constar en el Registro por medio de nota marginal, a los efectos de reflejar en el mismo la máxima información posible en torno a los bienes inmuebles).